

DENOMINACION:

**XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y
XII Jornadas del Mercosur
“Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”**

OBJETIVOS

- Propiciar y promover nuevas acciones en torno a la educación Cooperativa y Mutual de manera de recuperar y reorientar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la ley nacional N° 26.206, afianzando el cooperativismo y mutualismo escolar a través de compromisos que pueda asumir el movimiento cooperativo y mutual universal, contribuyendo a la formación, capacitación y perfeccionamiento de educadores y estudiantes de todos los niveles de enseñanza, formal y no formal, fortaleciendo la educación cooperativa y mutual, regla de oro de Rochdale, como principio rector para la formación humana.
- Revisar y recuperar el papel de las instituciones y sus prácticas en función de la construcción de una cultura solidaria.
- Establecer una continuidad de compromisos de acción, con firmes lazos de integración y promoción humana.

RESPONSABLES

La Organización y coordinación académica del Seminario estará a cargo de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro.

PERIODO DEL DICTADO

Las actividades se desarrollarán del 11 al 13 de agosto de 2022.

LUGAR

General Roca - Provincia de Río Negro.

DESTINATARIOS

- a) Docentes, Directivos y Supervisores de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares.
- b) Docentes, Directivos y Supervisores en general de todos los niveles: inicial, primario, secundario y superior y modalidades de enseñanza.
- c) Alumnos del último año de Institutos Superiores de Formación Docente.
- d) Dirigentes cooperativos y mutuales. (Integrantes de: Comisiones de Educación de organizaciones Cooperativas y/o Mutuales, Federaciones y Confederaciones, Asociaciones Civiles que tengan entre sus objetivos Educación Cooperativa y Mutual).

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Toda propuesta educativa debe partir de una concepción de hombre sociedad y sujetos en función de los procesos históricos sociales que las significan, por ello: “Un proyecto debe plantear como uno de sus ejes la reconstitución de lo colectivo. La escuela pública, como espacios colectivos, tiene la tarea fundamental de aportar a la construcción de una sociedad en la cual se garanticen los derechos humanos, organizada sobre la base de economías solidarias, sustentada en la democratización de la riqueza, el conocimiento, en la diversidad cultural y en la igualdad de género; comprometida con un nuevo orden socio-ambiental sin explotación social y armónico con la naturaleza, que dé respuestas para superar la desigualdad, la exclusión y la violencia social.

En este sentido, es clave para el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad, una escuela que recupere plenamente el lugar central que tiene en la producción del conocimiento y contribuya a la transformación social. Teniendo en cuenta que la problemática que enfrenta nuestra sociedad, se encuentra emparentada o relacionada en forma directa con la insuficiencia de valores humanos que observamos en el cotidiano quehacer de nuestra comunidad y si además consideramos, la emergencia sanitaria por COVID 19, que emergió durante el transcurso del 2020, presentando un escenario aún más difícil, exigiendo afrontar nuevos desafíos a las organizaciones de la Economía Social y Solidaria, a los gobiernos locales, nacionales e internacionales y los gestores académicos de todo el planeta. Es dentro de este marco de referencia que debe inscribirse la educación en un proceso de construcción basada en un protagonismo real de los sujetos sociales, única garantía de un verdadero cambio estructural. Asumir la complejidad social y educativa de este proceso, respetando los tiempos educativos y la heterogeneidad de los protagonistas, así como también los distintos niveles y modalidades dentro de la educación.

Se trata de analizar y caracterizar a los sujetos de la construcción curricular en forma integrada, rescatando y vivificando los valores solidarios, contribuyendo en gran medida en la obtención de cambios actitudinales donde los sujetos dejan de ser nociones abstractas para cobrar una existencia real y concreta en el proceso de construcción, recuperando la palabra, la acción, la interacción y la autonomía, imprescindibles en un proceso de cimentación democrático.

Una vez más, se convoca a un espacio para el debate y la construcción conjunta de propuestas donde se pondrá de manifiesto la contribución del cooperativismo y mutualismo con un enfoque educativo, social y económico, de carácter nacional y regional; impulsando la integración del sector a lo largo y ancho del país.

“Incorporar el Cooperativismo y Mutualismo al ámbito de la escuela presupone la puesta en marcha de una alternativa que propicia escenarios y espacios para el tratamiento de ciertos contenidos que se relacionan con el desarrollo social y educativo de la escuela, en el marco de cada Proyecto Institucional”.

En este marco, resulta necesario problematizar y evaluar el impacto de los enfoques individualistas e incorporar a través de diferentes acciones, otros en torno a la Educación Cooperativa y Mutual. Recuperar, reorientar y enriquecer lo que ya se viene desarrollando en el ámbito provincial, dando cumplimiento de lo establecido al respecto por la Ley de Educación N.º 26.206, al expresar la necesidad de la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los

procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N.º 16.583 y reglamentarias.

En la Provincia de **Río Negro** Constitución Provincial, Sección Décima EDUCACIÓN COOPERATIVA, Artículo 103: La Provincia incorpora dentro del currículo oficial y en los distintos niveles de enseñanza, la educación cooperativa, a través de acciones conjuntas de las autoridades educativas, los representantes del sector cooperativo y el órgano competente en la materia. Impulsa la práctica del cooperativismo escolar.

Ley Orgánica de Educación N.º 4819, establece en el Capítulo II: PRINCIPIOS POLÍTICOS Y EDUCATIVOS Y FINES DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL: Artículo 10 inciso i) Concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales, colectivos y cooperativos, así como la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva, como parte constitutiva del proceso de formación de todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Ley N.º 903; Decreto Reglamentario 1906/ 75 y Resolución 1515/07.

El cooperativismo y mutualismo educacional se instalan como una alternativa educativa que plantea “el aprendizaje como un trabajo socialmente productivo en la escuela”, lo que presupone la puesta en práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en pro de gestionar el conocimiento, pero desde el hacer con ciencia y con conciencia.

A partir de esta idea es fundamental reconstruir vínculos e instalar valores como la solidaridad, la democracia, la paz, y los Derechos Humanos; es decir, reconocernos colectivamente a través de las acciones y encontrarnos en la diversidad, en prácticas sociales que promuevan el interés por el bien de los demás.

Por estos fundamentos, el “Cooperativismo y Mutualismo Educativo” articula acciones, estrategias y experiencias en la República Argentina y países de América Latina a través de la **CÉLULA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO EDUCACIONAL (CALCME)**, conjuntamente con organismos del Estado y organizaciones del Movimiento Cooperativo y Mutual.

La Célula Argentina organizada en 7 (siete) REGIONES, estando **RIO NEGRO** como cabecera de la **REGION COMAHUE** junto a NEUQUEN y LA PAMPA, con proyección a la REGIÓN PATAGÓNICA formada por CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

Estas regiones, con distintos niveles de avance, implementan la enseñanza teórico-práctica del Cooperativismo y Mutualismo en los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, en concordancia con la legislación vigente a saber: **ANEXO I:**

Normativa legal por Provincia

en adhesión a las Leyes N.º 16.583 y N.º 26.206

CORRIENTES: el cooperativismo escolar es impulsado hace más de 25 años, creando la COMISION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN COOPERATIVA ESCOLAR (C.P.E.C.E.) por Decreto N.º 1.817/88 e integrada por miembros representantes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia; de la Dirección de Cooperativas de Corrientes, en representación del actual Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo; de la Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda..., en representación del movimiento cooperativo de la Provincia; Según lo establecido en la Ley Provincial N.º 4061/86 , en adhesión a la Ley N.º 16583 y sus normas reglamentarias: Resolución N.º 483/87 de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior.

La Circular Pedagógica N.º 44/80 el Consejo General de Educación establece pautas de acción con referencia a la implantación del Cooperativismo Escolar. Es oportuno recordar que el tema se hallaba mencionado en los lineamientos curriculares para el nivel primario de la provincia; Tomo II, Cap. 6, ítem 6.7 pág. 731

Asimismo, por Constitución de la Provincia de **Corrientes** reformada en el año 2007 - Capítulo I- Art. N.º 206 expresa “La educación, como derecho humano y bien social, debe ser integral y orientada a formar ciudadanos para la vida democrática y la convivencia humana. La educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria. El Estado Provincial organiza la enseñanza en todos sus niveles, garantiza la atención de personas con necesidades educativas especiales, promueve y apoya la investigación científica y tecnológica, promueve los valores cooperativos y concierta planes de asistencia e intercambio con organismos nacionales e internacionales, otras provincias y universidades. La educación pública es gratuita.”

Y por Ley Provincial Nro.6144/12 se aprueba el Programa EDUCAR PARA LA COOPERACION”. **Ley Provincial N.º 5813/08 “EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY ARTÍCULO 1º. -_ADHIERESE**, en todos sus términos la Provincia de Corrientes a la **LEY DE EDUCACION NACIONAL, N.º 26.206.”**

CORDOBA: Ley Provincial N.º 8569/1996 implementa la obligatoriedad de la enseñanza y reconoce las cooperativas escolares con personería escolar y las cooperativas escolares juveniles con personería jurídica. **PROGRAMA DE DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR:** en el año 1991 se aprueba el “*Proyecto de Difusión y Capacitación Docente*” – Resolución 2133/92.

En el año 2001 por Resolución 151/01 y 1145/01 se aprueba el PROGRAMA CONJUNTO DEL DESARROLLO DE COOPERATIVISMO Y MICROEMPRESARIOS ESCOLARES para todos los niveles de educación de la provincia de Córdoba.

En el año 2008 por Resolución Interministerial 157/08 (Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba) se aprueba la realización de acciones conjuntas, a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, respectivamente.

En concordancia con la Ley de Educación Nacional 26.206 es que en la provincia de Córdoba se promulga la **Ley de Educación Provincial N.º 9870**, que en su Artículo 4º.- Fines y Objetivos de la Educación Provincial:- inc. m) “Incorporar el cooperativismo, mutualismo y asociativismo en todos los procesos de formación, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley Nacional N.º 16.583 y sus normas reglamentarias.”

En el año 2016 por Resolución Interministerial (Ministerio de Industria Comercio y Minería y Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba) se aprueba la realización de acciones conjuntas, a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, respectivamente.

CHACO: PROGRAMA DE COOPERATIVISMO ESCOLAR - SUBSECRETARIAS DE COORDINACION DE PROGRAMAS ESPECIALES - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de CHACO. - Ley Provincial N.º 1426/74. Artículo 1º “Establecese con carácter obligatorio la enseñanza teórica y práctica del cooperativismo en todos los establecimientos educacionales del Consejo General de Educación de la Provincia” Decreto Reglamentario N.º 3556/74 – Art. N.º 52 de la CONSTITUCION PROVINCIAL

Ley Provincial 3384: Artículo 1º adhiérase la Provincia del Chaco al régimen establecido por la ley nacional 23427.

Resolución 1767/00 de aprobación de la reglamentación general de Cooperativas escolares que funcionan en establecimiento del sistema educativo de la Provincia ley 5847/06 que establece la instauración el 15 de octubre de cada año como día provincial del cooperativismo escolar

Ley de Educación Prov. **6691/2010**. CAPÍTULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL Artículo 17º. INC: 10. Promover la cultura del trabajo y del esfuerzo propio y cooperativo como fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje.- . INC.29. Promover los principios y valores del cooperativismo y mutualismo en los p enseñanza aprendizaje. (En adhesión L.E.N).

MISIONES: SECRETARIA DE ESTADO DE ACCION COOPERATIVA y MUTUAL- Ley N.º 3662/50 - Ley N.º 7583/85 - D. R 3711/51 y 5710 /86.

La Ley Provincial N.º 3872/02. Artículo 1º “La presente ley tiene como objetivo incluir la enseñanza del cooperativismo en los establecimientos del nivel inicial, Educación General Básica, Polimodal, Instituto Superiores de Formación Docente y en los regímenes especiales, Artículo 2º fomentase la constitución de cooperativas escolares en los establecimientos Educativos de la Provincia. Artículo 3..., 4 y 5.

Decreto Reglamentario N.º 6634/04: de la Ley N.º 3872/02.

Ley de Educación Provincial N.º 4026/03 adhiere implícitamente en los fines y objetivos

ENTRE RIOS. - UNIDAD DE GESTION COOPERATIVISMO, MUATUALISMO Y MICROEMPRESARIOS ESCOLARES. - Ley 3662/50 Art 1º “La enseñanza del Cooperativismo se implantará con carácter obligatorio en todos los establecimientos educacionales de la Provincia” – DR 3711/51 Ley 7583/85- Artículo 1º Declárese de interés Provincial al Enseñanza del Cooperativismo en todos los niveles de la Educación DR 5710/86
Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 76. donde refiriéndose a una de las obligaciones primordiales del Estado provincial, expresa: “Estimulará la tendencia cooperativista, mutualista, asociativista, y la conformación de empresas de la economía social, basadas en los principios del bien común y en la gestión solidaria. Protegerá las organizaciones de ese carácter fomentando su desarrollo, asistencia técnica y fiscalización, garantizando su naturaleza y finalidad. Controlará que las cooperativas de trabajo sean fuentes de empleo decente. En las licitaciones y concesiones de servicios públicos que realice el Estado, en igualdad de condiciones, serán preferidas estas organizaciones. Alentará la propiedad y gestión cooperativa de empresas por sus trabajadores. Difundirá el pensamiento y la educación cooperativista, mutualista y asociativista. Brindará el tratamiento impositivo adecuado a su naturaleza, y podrá concederles exenciones fiscales a las que colaboren con el desarrollo de la provincia”.

Art. 260. que determina: “Los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio, integrarán, de manera transversal, educación con: cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, cooperativismo y mutualismo, educación sexual, para la paz y para la no violencia, trabajo, ciencia y tecnología. La educación ambiental, los lenguajes artísticos, la educación física y el deporte escolar son inherentes a la educación común. Los institutos de formación superior y del personal de Seguridad incluirán los derechos humanos en sus planes de estudio.”

Ley de Educación Provincial N.º 9890/08 en adhesión a L.E.N Capítulo II Art13 Inc. f) Incorpora los principios y valores del cooperativismo, del mutualismo y el asociativismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16.583 y sus reglamentaciones.

Artículo 11 expresa: “El Consejo General de Educación aprobará los lineamientos curriculares para cada nivel educativo obligatorio integrándose de manera transversal, educación con cultura, derechos humanos, culturas ancestrales, patrimonio tangible e intangible, cooperativismo y mutualismo, educación para la paz, la resolución pacífica de conflictos, trabajo, ciencia y tecnología y educación ambiental”

Artículo 19, inciso f) dice: “Incorpora los principios y valores del cooperativismo, del mutualismo y el asociativismo en los procesos de enseñanza aprendizaje y la capacitación docente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16.583 y sus reglamentaciones.”

SANTA FE. Constitución de la provincia de Santa Fe Artículo 26. Decreto N.º 4720/61: Reglamento General de Escuelas Primarias Artículo 112 inc. C “Entre los organismos escolares se recomienda, entre otros, a las cooperativas escolares. Ley Provincial N.º 7058/73 Ratifica la Ley N.º 6053/66 que establece en su artículo 1º “A partir del ciclo lectivo del año 1974 en las escuelas dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, se procederá al dictado de un plan de enseñanza y práctica del cooperativismo” Art. 2º... y 3º...-

Resolución N. 1596/86: reglamenta las cooperativas escolares para nivel primario y medio.

Resolución N. 507/83 Artículo 1º “Se crea el gabinete de cooperativismo escolar dependiente de la Subsecretaría de Educación que entre sus funciones se mencionan Autorizar mediante la inscripción en el registro respectivo el funcionamiento de las cooperativas escolares y orientar y supervisar las cooperativas existentes y las que se crearen en las escuelas”. Esta Resolución es derogada por la Resolución N.º 299/86: “Crea el gabinete de cooperativismo escolar estableciendo sus funciones y constitución. Establecese la documentación requerida para el reconocimiento y otorgamiento de la personería escolar de las cooperativas escolares existentes y las que se constituyan, lo cual estará a cargo del Gabinete de cooperativismo escolar”.

La Ley N.º 9961/86 que declara de Interés Provincial la enseñanza de los principios cooperativos y estableció su inclusión en los planes y programas de estudio de todos los establecimientos educativos dependientes de la Jurisdicción recurrente.

Por decreto N.º 3888/03 ARTICULO 1º: Establecese que a partir de la vigencia del presente, se profundice la enseñanza del Cooperativismo, del Mutualismo y la generación de Microemprendimientos Escolares en todos los niveles de educación de la Provincia dependientes del Ministerio de Educación, en concordancia con los fundamentos de la Ley Federal de Educación. ARTICULO 2º: Recomiéndese en el marco del Proyecto Educativo Institucional la práctica activa de la doctrina, principios y valores cooperativos, mutuales y/o microemprendimientos en el contexto de la comunidad educativa. ARTICULO 3º: Créase la Unidad de Gestión de Cooperativismo, Mutualismo y Microemprendimientos Escolares con dependencia de la Subsecretaría de Educación de la Cartera Educativa Provincial, cuyas funciones serán, sin perjuicio de otras que pudieren atribuírsele por resoluciones específicas, las siguientes... Actualmente en estudio el proyecto de ley provincial de educación en adhesión a la L.E.N N.º 26206

JUJUY. -Ley N.º 4359/88 ARTICULO 1º. _ Declarase de alto interés Provincial la enseñanza de los principios del cooperativismo.- Resolución N.º S. E694/85 Ley Provincial de Educación N.º 5807/12 CAPITULO III POLÍTICA EDUCATIVA FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA DE LA PROVINCIA DE JUJUY ARTÍCULO 13. Inc. 14.” Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principios fundamentales de los procesos de formación a lo largo de toda la vida, reconociéndolos y garantizando su evaluación, acreditación y certificación”.

CATAMARCA. - Ley N.º 2737/59 - Exp. P. 59 del Honorable Consejo de Educación (30/10/59), Ley N.º 4843/95 y 5008/08 adhesión L.E.N.

SANTIAGO DEL ESTERO Ley N.º 2063/53 - D. R 1079/84, Ley N.º 2737/59 – Exp. P. 59 del Honorable Consejo de Educación (30/10/59),

Ley Provincial de Educación N.º 6876/07 adhesión L.E.N. CAPITULO II FINES Y OBJETIVOS DE LA POLITICA EDUCATIVA ART. 14º INC. s. Incorporar los principios y valores del cooperativismo, del mutualismo y el asociativismo en todos los procesos de formación, en concordancia con los principios y valores establecidos en la normativa vigente.

RIO NEGRO. - Ley N.º 903/73, - D. R 1906/ 75.- Enseñanza de Cooperativismo y Creación de GABINETE, Ley Orgánica de Educación Provincial N.º 4819/12 adhesión L.E.N.

LA RIOJA Ley N.º 6660/98 – Art. 12. Ley Provincial de Educación 8678/09 adhesión L.E.N.

LA PAMPA Ley N.º 5111/1946 – D. R 4912/72 Ley N.º 685/75, **Ley Provincial N.º 2511/09 adhesión L.E.N.** he implícito en sus fines y objetivos.

BUENOS AIRES. - Municipalidad de General Pueyrredón- Dirección de Cooperativismo Escolar, Mar del Plata, BUENOS AIRES. . - Ley N.º 813/73 - D. R 1357/ 74.- Ens. Cooperativismo, - Ley N.º 1574/84 - Ens. Mutualismo. **Ley 13688/07 Art. 114inc g.** “La Dirección General de Cultura y Educación dispondrá de un área específica para la atención de la política-Socio-Educativa a los efectos de dar cumplimiento a los principios de esta Ley que tendrá como objetivos: g) Promover el asociativismo y cooperativismo escolar y social”.

NEUQUEN. - Ley N.º 43/58 - En 1974 se crea el DEPARTAMENTO DE COOP. ESCOLAR-, en 1986-CENTRO PROVINCIAL DE EDUCACION COOPERATIVA que reglamenta la Ley, aprueba estatutos escolares y registra, **Ley Orgánica de Educación N.º 2945/14 adhesión a L.E.N.**

SANTA CRUZ Ley N.º 43/58 – En 1974 se crea el DEPARTAMENTO DE COOP. ESCOLAR, en 1986 CENTROPROVINCIAL DE EDUCACION COOPERATIVA que reglamenta la Ley, aprueba estatutos escolares y registra. **Ley de Educación Provincial N.º 3305/12 adhesión a L.E.N.**

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - Constitución Provincial 1991.- Ley N.º 340/61, **Ley de Educación N.º 1018/14 adhesión a L.E.N.**

CHUBUT Ley N.º 2479/54, **Ley de Educación VIII N.º 91/10 adhesión a L.E.N.**

SAN LUIS. - Ley N.º 2614/54 - D. R 795/54, En la Constitución Provincial CAPITULO V RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO Promoción y desarrollo de la economía. Cooperativismo. Artículo 85 El Estado reconoce la función económica y social de la cooperación libre. Estimula el desarrollo de las mutuales, empresas de autogestión y cooperativas de distinto objeto social, procurando se asegure su carácter y finalidad.

TUCUMÁN. - Ley N.º 3973/74, **Ley Provincial de Educación N.º 8391/10 adhesión a L.E.N.**

SAN JUAN. - **Ley de Educación 8327/12 adhesión a L.E.N.**

MENDOZA. - Implementa el programa Cooperativas Escolares dirigido a docentes y estudiantes de escuelas primarias y secundarias de toda la provincia, desde el año 2012 de acuerdo a una Resolución Ministerial enmarcada en la Ley 20337.

Proyecto de ley provincia de educación, aprobado con media sanción en la cámara de diputados, la cual adhiere a la ley 26206 con especificidad en la materia en el Capítulo II Fines y Objetivos de la Política Educativa Provincial Art 11 - inciso 13 “Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental del proceso de enseñanza y aprendizaje” Inc. 27 “Incorporar los principios y valores del cooperativismo, mutualismo y asociativismo en todos los procesos de formación, en concordancia con los principios y valores establecidos en la normativa vigente”.

Con protagonismo docente

Se enuncian a continuación algunos de ellos:

- En 1965 se trata por primera vez el Cooperativismo Escolar a nivel Nacional-CONFERENCIA NACIONAL DE COOPERATIVISMO, Corrientes.
- En 1968 se realiza una REUNIÓN AMERICANA DE COOPERATIVISMO en Buenos Aires.
- 1969 la primera REUNIÓN CONTINENTAL de COOPERATIVISMO ESCOLAR de O.C.A, provincia de Córdoba.
- 1972, el PRIMER SEMINARIO DE COOPERATIVISMO ESCOLAR, La Falda Córdoba.
- 1991, se realizan: la ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA C.C.E.A.L., y el PRIMER ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE COOPERATIVISMO ESCOLAR, La Falda, Córdoba;
- 1994, se realizan las VIIº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR y Iº del MERCOSUR, Morteros, Córdoba;
- 1997, se realizan las VIIIº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR y IIº del MERCOSUR, Gdor. Virasoro, Corrientes;
- 1999, se realizan las IXº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR y IIIº del MERCOSUR, San Salvador de Jujuy, Jujuy;
- 2001, se realizan las Xº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR y IVº del MERCOSUR, Mar del Plata, Buenos Aires;
- 2004, se realizan las XIº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR y Vº del MERCOSUR, Horco Molle, Tucumán;
- 2006, se realizan las XIIº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO ESCOLAR y VIº del MERCOSUR, Termas de Río Hondo, Santiago del Estero;
- 2010, se realizan las XIIIº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y VIIº DEL MERCOSUR, en Sunchales, Santa Fe;
- 2012, se realizaron las XIV JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y VIIIº DEL MERCOSUR, en Corrientes capital
- 2014, se realizan las XVº JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y IXº DEL MERCOSUR, en Viedma, Río Negro

- 2017, se realizan las XVI JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y X° DEL MERCOSUR, en Paraná, Entre Ríos
- 2019, se realizan las XVII JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO ESCOLAR Y XI DEL MERCOSUR, en Paraná, Entre Ríos.

Con protagonismo de las Cooperativas y Mutuales Escolares

Encuentros Nacionales de Consejos de Administración de Cooperativas y Consejos Directivos de Mutuales Escolares – ENCAE:

- 1996 - Mar del Plata, Buenos Aires
- 1997 - Villa Giardino, Córdoba.
- 1998 - Resistencia, Chaco.
- 1999 - Cafayate, Salta.
- 2000 - Villa Gral. Belgrano, Córdoba.
- 2001 - San Javier, Santa Fe.
- 2003 - Corrientes, Corrientes.
- **2005 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.**
- 2006 - Resistencia, Chaco.
- 2007 - Santa Rosa, La Pampa.
- 2008 - La Rioja, La Rioja.
- 2009 - Resistencia, Chaco.
- 2010- Huerta Grande, Córdoba.
- 2011- Bahía Blanca, Buenos Aires.
- 2012- Corrientes. Corrientes
- 2013- Posadas- Misiones
- 2014- General Alvear -Mendoza
- 2015- Santa María de Punilla – Córdoba
- **2016- Las Grutas – Río Negro**
- 2017– Mar del Plata – Buenos Aires
- 2018- Córdoba - Córdoba
- 2019- Posadas - Misiones
- 2020- Virtual Organizado por CALCME
- 2021- Virtual Organizado por Córdoba
- 2022- San Salvador de Jujuy- Jujuy ,13, 14 y 15 de octubre 2022.

EJES PROPUESTOS

Administración y gestión del Cooperativismo y Mutualismo Educativo.
La Pedagogía de la Cooperación. ¿Cómo enseñar?
Dirigentes y Educación.

CONTENIDOS

Se abordarán los siguientes temas:

- Sociedad, Cooperación y Educación. El Cooperativismo y el mutualismo en la educación formal y no formal.
- Vinculación socio-productiva: Valores y principios del cooperativismo y mutualismo. Las etapas de los grupos, tipos de conflictos y negociaciones.
- Administración: La organización como sistema. Análisis estratégico. Impacto del liderazgo en actitudes y comportamientos. Capital social económico.
- Producción: operación, proceso, procedimiento. Estrategias. Selección de prioridades.
- Economía: Economía. Economía solidaria.

- Origen, Historia y desarrollo del Cooperativismo y el Mutualismo en el Mundo y en la Argentina.
- La enseñanza del cooperativismo-mutualismo en el sistema formal del nivel inicial a la educación superior no Universitaria. Estrategias de Intervención.
- Educación Cooperativa y Mutual: marco legal y propósitos formativos.
- Educación Cooperativa y Mutual: enfoque didáctico pedagógico. Aprendizaje cooperativo.
- Concepto de Cooperativa Escolar y Mutual Escolar. Concepto. Historia y Desarrollo. El cooperativismo escolar como instrumento pedagógico, de comportamiento y de participación responsable.
- Lineamientos Curriculares. Aprendizajes comunes y obligatorios. Balance Social
- Cooperativismo-mutualismo: Esencia, valores, principios, finalidad y valores,. La práctica de los valores en la escuela. Estrategias de intervención armando cooperativamente el calendario de valores en la escuela.
- Abordaje Lúdico en la educación cooperativa-mutual.
- Abordaje a través de expresiones artísticas en la educación cooperativa-mutual
- Expo-muestra de experiencias de cooperativas y mutuales escolares.
- Promoción, participación del Cooperativismo y Mutualismo.
- Habilidad para potenciar los recursos. Capacidad técnica para el manejo de nuevas tecnologías.
- Trabajo en equipo. Delegar y trabajar en equipo. Capacidad para delegar, para consultar, para estimular el trabajo en equipo, interinstitucional con habilidades y actitudes para escuchar y percibir las expectativas de la gente.
- Fortalecimiento de la identidad cooperativa y mutual.
- Valoración por la información de las bases, de la zona, de la región. Para sentirse y ser corresponsable de su comunidad, entender los retos del capital humano en su región o su zona y participar proactivamente en la solución de los problemas que la afectan.
- Construcción del capital social.

METODOLOGÍA

En las Jornadas se desarrollarán conferencias que abarcarán los contenidos propuestos, los que serán complementados y profundizados con trabajos de taller en los que se abordará su aplicación didáctica.

DURACIÓN

La Duración prevista es de 28 (veintiocho) horas reloj, en 1 (un) encuentro de 3 (tres) jornadas.

- Durante la Primera jornada 12 (doce) horas.
- Durante la Segunda jornada 12 (doce) horas y
- Para la elaboración de los trabajos de evaluación se estiman 4 (cuatro) horas.
- El tiempo total a acreditar será de 28 (veintiocho) horas reloj.

BIBLIOGRAFÍA

- Diseño curricular de la Provincia de Rio Negro.
- Alianza Cooperativa Internacional. "Los Principios cooperativos para el Siglo XXI". ACI-INTERCOOP, Argentina, 1998.-

- Arango J., Mario. Economía Solidaria. Una alternativa económica y Social. Fondo Editorial Cooperativo, Colombia, 2000.
- Arella F. R. "Asociativismo Empresario", Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la Rep. Argentina, Argentina, 1997.-
- Ayuste A. Y otros, "Planteamientos de la pedagogía crítica", Ediciones Grao, España, 1999.-
- Balbi de Gonzalo N. "La vida cooperativa en la educación". Intercoop Editora Coop. Ltda., Argentina, 1986.
- Baquero L. Pedro y otros. "La Mundialización en la República Argentina". Ediciones del Copista. Argentina, 2001.-
- Barreiro, Telma, "Trabajos en grupos" Hacia una coordinación facilitadora del grupo sano. Ediciones Novedades Educativas. Argentina, 2000.-
- Blejmar, Bernardo. Informe especial N° 2: El diseño de organizaciones sociales inteligentes. Revista Iniciativa -Agosto-Octubre, Argentina, 1992.-
- C. Mir y otros. "Cooperar en la Escuela-La Responsabilidad de Educar para la Democracia", Editorial GRAÓ, España, 1998.
- Congreso de la Nación, "Ley Nacional De Cooperativas N° 20337", Argentina, 1973.-
- Contreras Budge, E.. "Planificación comunitaria: un semi-manual de introducción a la planificación comunitaria". Ediciones QUIPUS, Ecuador, 1990.-
- Corbello, C.J. "Los actos cooperativos". Ediciones Intercoop, Argentina, 1985.
- Cracogna D. Y otra, "Introducción al Cooperativismo", Ediciones Intercoop Ltda., Argentina, 1985.
- Donda I. O. "Manual de Cooperativismo y Mutualismo Escolar para docentes", Editorial Tapas. Argentina, 1989.-
- Drimer A y Drimer B. "Las Cooperativas Escolares". Ediciones Intercoop, Argentina. 1987.
- Ezequiel Ander-Egg., "Globalización-El Proceso en el que Estamos Metidos". Edición Congreso Carbó, Argentina 2001.-
- Fernando G. Lucini, "Temas Transversales y Educación en los valores", Grupo Amaya S.A., España, 1994.-
- Ferreyra Horacio y otros, "Educación y Asociativismo escolar una conjunción copulativa al Servicio del Desarrollo Humano". Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Argentina, 2003. - "Enseñar Aprender a Emprender": orientaciones metodológicas. En Revista Novedades Educativas N° 149. Argentina, 2003.- "Aprender a Emprender". 1996. - "Educación para el trabajo. trabajo en la Educación". 1996.- "Técnicas participativas para flexibilizar el aula", Ediciones Novedades Educativas. Argentina, 1997.-
- Filmus, Daniel, "Una Escuela para la Esperanza", TEMAS Grupo Editorial S.R.L. Argentina, 2002.
- Freinet Célestin. "La Escuela Moderna Francesa-Una Pedagogía Moderna de sentido Común. Las Invariantes Pedagógicas", Ediciones Morata S.L., España, 1996.-
- Gómez Uría, María A., "El Cooperativismo en la escuela". Ediciones Intercoop. Ltda. Argentina, 1990.-
- Johnson, D. y Johnson, R. "Aprender Juntos y Solos. Aprendizaje Cooperativo, competitivo e Individualista". Editorial AIQUE Grupo Editor S.A., España, 1999.
- Johnson, D., Johnson, R, y Johnson H., "Los Nuevos Círculos del Aprendizaje". Ediciones AIQUE. Argentina, 2000.-
- Maggio y Lasagna, "La Cooperativa en la Escuela", Ediciones Intercoop. Ltda., Argentina, 1988.-

- Ministerio de Educación y Justicia, "Resolución N* 1599/86-Reglamento de Cooperativas Escolares a Nivel nacional", MEyJ, Argentina, 1986.-
- Slavin, Robert. "Aprendizaje Cooperativo. Teoría, Investigación y Práctica". Editorial AIQUE Grupo Editor S.A., Argentina, 1999.
- Tapia, María Nieves. "La Solidaridad como Pedagogía", Editorial Ciudad Nueva, Argentina 2000.
- Walter Sommerhoff, "Desarrollo Integral en Dignidad". Edición Cecuc. Icecoop-Intercoop Santiago de Chile, 1975.-
- Castelli, Blas José. Mutualismo y Mutualidades. Ed. Intercoop. – 1985
- Drimer, Bernardo y Alicia K de Drimer. Las Cooperativas, Fundamentos Doctrina e Historia. Ed. Intercoop. – 1981
- Lambert, Paul. La Doctrina Cooperativa. Ed. Intercoop. – 1981
- Mladenatz, Gromoslav. Historia de las Doctrinas Cooperativas. Ed. Intercoop. - 1969
- Horacio Ferreyra, Griselda Gallo y Ariel Zecchini. Educar en la acción para aprender a emprender. Organización y gestión de proyectos socio productivos y cooperativos. Editorial Noveduc - 2007
- Watkins W.P. El Movimiento Cooperativo Internacional. Ed. Intercoop. - 1981
- San Pedro, José; Manual de Organización y Gestión Cooperativa. Ed. Intercoop. -1982

RELATORIA

Se llevaron a cabo las XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y XII de MERCOSUR en Gral. Roca, Provincia de Río Negro-R.A.

“Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”

Este es el slogan elegido por la provincia de Río Negro para sus eventos educativos y conjugado por la CALCME.

Organizadas por el Gobierno de Río Negro, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales y con el desarrollo académico de la Célula Argentina y Latinoamericana del Mutualismo y el Cooperativismo Educativo – CALCME.

Una vez más se convocó a un espacio para el debate y la construcción conjunta de propuestas donde se puso de manifiesto la contribución del cooperativismo y mutualismo con un enfoque educativo, social y económico, y de carácter nacional y regional; impulsando la integración del sector a lo largo y ancho del país y Mercosur.

Declaradas de interés educativo por el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la provincia de Río Negro: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo las XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y XII del Mercosur “Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”, destinado a docentes, directivos y supervisores de todos los niveles y modalidades, dirigentes cooperativos y mutuales a desarrollarse en la ciudad de General Roca, entre los días 11 al 13 de Agosto de 2022, con una carga horaria de 28 horas cátedra. - **Asimismo la adhesión por las Provincias de Buenos Aires y La Pampa y la Universidad Nacional de Santiago del Estero.**

Se congregaron más de 400 asistentes de las Provincias de Santa Fé, Córdoba, Buenos Aires, Santiago del Estero, Río Negro, Misiones, Neuquén, La Pampa, CABA, Tucumán, Tierra del Fuego y Corrientes, Brasil y Paraguay; Autoridades Nacionales, en representación del Ministerio de Educación de la Nación, el Director de Articulación con la Sociedad Civil, Sr Alberto Croce, INAES, de la CAM y de distintas provincias Argentinas y países del Mercosur, educativas, dirigentes y docentes especialmente, participaron durante tres días presenciales y on line de las actividades programadas, en las instalaciones del Colegio San Miguel de Gral. Roca.

El acto de apertura contó con la presencia de autoridades gubernamentales de la provincia de Río Negro: la Sra. Ministra de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Dra. Natalia Reynoso; el Secretario de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos Lic. Duilio Minieri; Subsecretario de Cooperativas y Mutuales, Técnico Héctor Ressel; la Directora de Cooperativas, Lic. Patricia Rodríguez Sabato; el Concejal de Gral. Roca, Gustavo Maida.

Autoridades de la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo, la presidente Ing. Agr. Silvia Recalde de Fernández, vicepresidente, Beatriz San Martino; secretario, Tec. Mariano Díaz, prosecretaria, Lic. Lidia Acuña; prosecretario, Tec. Héctor Ressel, vocales, Lic. Angela Ovejero, Prof. Matías Montiel, Comisión revisora de Cuentas, CPN Hugo Pallaoro, Prof. Marcelo Cimolini y Asociados: Lic. Silvia Franceschini, Lic. Noelia Silva, CPN Verónica Montes.

Autoridades del Movimiento Cooperativo y Mutual: Confederación Argentina de Mutualidades, Secretario de Relaciones Internacionales, Lic. Héctor Acosta; Presidente de la Federación de Cooperativas-FECORN, Prof. Alfredo Gaiga; Integrantes del Consejo de Administración y Cooperativas Asociadas; Presidente de la Federación de Mutuales Rionegrinas_-FEMUR, Prof. Pedro Bichara, Integrantes del Consejo Directivo; Presidente del Consejo Asesor Mutual, Sr. Oscar Cader y Delegada del Consejo Escolar Zona Alto valle Este, Fernanda Curuchet.

En su alocución, la Sra. Ministra agradeció la presencia de todos, especialmente por el esfuerzo de cada delegación para poder estar presente. Abogó para que las jornadas sean provechosas, compartiendo, reflexionando y llevándose elementos positivos para sumarlos a los que ya están haciendo. También felicitó a los docentes por creer en el sistema cooperativo y mutual y mostrar a los alumnos que con un sistema solidario se puede construir un mundo mejor. Lo propio hizo el Subsecretario de Cooperativas y Mutuales, Tec. Héctor Ressel, con un mensaje de pertenencia institucional hacia la CALCME y su compromiso con el movimiento cooperativo y mutual educacional de Rio Negro y la región.

Seguidamente, dio su mensaje de bienvenida y gratitud la presidente de CALCME, Ing. Agr. Silvia Recalde, quien manifestó en su condición de docente: "La educación requiere cambios, sin duda. Está claro que se trata de procesos complejos, pero, y sobre todas las cosas, resulta evidente que toda transformación educativa profunda y sostenida requiere decisión política, compromiso de los distintos sectores y determinación para intentarlo y conseguirlo. En estos tiempos se impone una readaptación de la educación que esté al servicio de los educandos, respondiendo a sus necesidades individuales, sociales, intelectuales, técnicas y éticas, en la era de la revolución tecnológica.

*Transformar la **escuela** es una tarea que no solo implica pensar la escuela para el desarrollo de las habilidades, sino, y fundamentalmente, crearla con las habilidades del momento.*

*Pero para eso hay que problematizar nuestras propias **culturas escolares**, hay que trabajar desde el principio de la coherencia, es decir, desde la capacidad de construir una escuela en la que el aprendizaje sea el motor de toda la organización, para niños, jóvenes y adultos, superando la brecha entre lo que se dice en un plano y lo que se hace en el otro.*

En otras palabras, es muy difícil que logremos diseñar una escuela para el despliegue de las habilidades del momento, si el trabajo que realizamos en ella los adultos no ponemos en juego las mismas habilidades que deseamos promover.

Hace más de 30 años, desde nuestra organización: Célula Argentina de Cooperativismo y Mutualismo Educativo CALCME (1991 – 2022) promovemos una educación basada en la vivencia de valores, que vincula el aprendizaje con acciones solidarias a la Comunidad, estableciendo redes entre las familias, la escuela e Instituciones, para propiciar el intercambio y el enriquecimiento de saberes.

Una Educación permanente que fortalezca y profundice los conocimientos y herramientas tecnológicas para la inclusión en el mundo laboral y de las relaciones interpersonales.

Las actividades académicas desarrolladas por los disertantes, fueron de una alta significatividad, en cuanto a su versación y contenidos, lo que permitió en la segunda instancia comprender la metodología de los talleres implementados. Las mismas tuvieron como protagonistas a la directora del Instituto de Estudios Cooperativos- de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, Verónica Lilian Montes y con gran parte de su equipo como talleristas, Cdra. y Técnica en Coop. Noelia Silva y Técnica en Coop. María Piris Carrillo, la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Lic. Lidia Acuña, Lic. Silvia Franceschini, y Lic. Roxana Silva.

Asimismo, destacamos un espacio motivador a cargo de la Prof. Lidia Badaraco, quien, con su experiencia de vida, nos hizo reflexionar valorando el rol de la educación frente a las dificultades. La temática abordada por la Lic. Beatriz San Martino y el Prof. Marcelo Cimolini se centró en los valores cooperativos, los que nos permitirán afianzar nuestra identidad con ética para generar liderazgos positivos, que son los que necesitan las sociedades modernas. Dicha actividad concluyó con talleres de juegos cooperativos como técnicas didácticas para aprender jugando. De igual manera se trabajó “El Juego, de lo individual a lo colectivo, modo de abordaje de los conflictos” por Pamela Villaraza, mediante dinámicas de juegos y reflexiones. También se destacó la labor artística de la Cooperativa de Trabajo “La Hormiga Circular”.

La participación dirigencial cooperativa y mutual, demostró el afianzamiento del mutualismo y el cooperativismo escolar a través de compromisos que pueda asumir, el Movimiento Cooperativo y Mutual pero fundamentalmente contribuyendo a la formación, capacitación y/o perfeccionamiento de educadores y estudiantes de todos los niveles de enseñanza formal y no formal. Así fue lo plasmado por el Sr. Héctor Acosta.

En el marco de estas Jornadas, 30 proyectos pedagógicos e innovadores, fueron expuestos por sus docentes.

“A través de distintos medios tecnológicos y de dispositivos, se expusieron 30 experiencias, entre ellos destacar 16 proyectos de la provincia de Misiones, tres de Neuquén, dos de Buenos Aires, tres de Corrientes, uno de Santa Fe, Santiago del Estero, La Pampa y el resto de Rio Negro, con un alto impacto y luego en el foro de base, se establecieron distintos tópicos trabajados en 30 grupos, arribando a las siguientes conclusiones:

¿Cuáles son las mejores estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos que participan en grupos cooperativos?

- Participación activa de los alumnos de las cooperativas y mutuales escolares, con propuestas:
- que surjan de las propias necesidades que ellos detectan,
- que busquen sus propias soluciones,
- que velen por una transformación de sus actitudes.
- Coevaluación.
- Trabajo cooperativo- interdisciplinario.
- Enfoque transversal en la implementación de saberes cooperativos.
- El enfoque transversal en la enseñanza del cooperativismo y mutualismo, mediante la institucionalización del proyecto, se evalúa el avance en conocimiento y actitudes.
- El proyecto específico de la Coope o Mutual escolar, se evalúan las acciones extracurricularmente mediante el análisis FODA.
- La práctica de los valores y principios.

- El juego, como estrategia pedagógica.

¿Desde qué año es pertinente empezar a trabajar en grupos cooperativos?

- Inicio de la escolarización. Ley de Educación Nacional N°26206-
- El cooperativismo como filosofía de vida
- Nivel Inicial-Estimulando el aprendizaje cooperativo.
- Articulación del aprendizaje cooperativo con los diferentes niveles de enseñanza.
- Mejora la convivencia
- Desde el nivel inicial para seguir profundizando en los siguientes niveles.

¿Cuáles son las evidencias del "impacto cooperativo" en los estudiantes?

- Mejora la convivencia.
- Pertenencia institucional
- Predisposición para llevar acciones cooperativas.
- Son más solidarios, comprometidos, empáticos.
- Aprenden a trabajar en equipo, dejan de lado el individualismo.
- El trato y la integración entre pares cambia totalmente.
- Son más solidarios, empáticos. Aprenden a trabajar en equipo, dejan de lado el individualismo. El trato y la integración entre pares cambia totalmente.

¿Qué acciones se pueden desarrollar en mutuales y cooperativas escolares desde la cultura del trabajo?

- Acciones concretas mediante los principios cooperativos y mutualistas.
- Capacitación periódica
- Institucionalización en el PEI del proyecto cooperativo y mutual.
- Acciones comunitarias.
- Fortalecimiento de los valores
- Compromiso de cada uno de los actores
- Detección de una problemática en el seno institucional, a fin de generar líneas de acción que respondan a las necesidades de la comunidad educativa, mediante talleres, asambleas, capacitaciones, jornadas y encuentros para fomentar un trabajo cooperativo basado en valores y principios.
- Trabajo en equipo, no es lo mismo trabajo en grupo.
- Cambiar por el paradigma de la economía social y solidaria.
- Incentivar valores y principios en la escuela.
-

¿Cómo se articula la educación cooperativa y mutual con el mundo del trabajo?

- El trabajo cooperativo es el puntapié inicial para abordar el mundo del trabajo, desde una perspectiva justa de retribución y retroalimentación.
- Participación activa, mediante herramientas que nos brinda el sistema cooperativo y Mutual: valores, principios, organización, distribución de roles, responsabilidad.
- Conocimiento de normas legales y fortalecer valores y principios.
- Mediante herramientas, valores, principios, organización, distribución de roles, responsabilidad y participación activa.

¿Qué acciones concretas y tangibles se pueden llevar a cabo en la escuela para el desarrollo sostenible en vinculación con los Valores y Principios del Mutualismo y el Cooperativismo?

- Mayor compromiso institucional, responsabilidad, solidaridad, honestidad, puntualidad, Voluntad.
- Apoyo del Estado
- Redes vinculares con instituciones.
- Proactividad.
- Generar fuentes de trabajo para lograr beneficio: Ejemplo: generar cooperativas que provean refrigerios a las instituciones, generar actividades en base a los ODS.
- Los estudiantes cooperativistas/ mutualistas, al involucrarse, al apropiarse de la cooperativa, asumen un rol diferente frente a todo, trabajan para alcanzar el objetivo.
- Buscan crecer, capacitarse y perfeccionar lo que hacen.
- Trabajo interdisciplinario. – Transversalidad
- Búsqueda de consensos, dialogo, democratización y roles diferentes.
- Encontrar una problemática del seno institucional, a fin de generar líneas de acción que respondan a las necesidades de la comunidad educativa, mediante el desarrollo de talleres, asambleas, capacitaciones, jornadas y encuentros con otras instituciones educativas para fomentar el cooperativismo y mutualismo.
- Capacitación periódica. Institucionalizarlo dentro del proyecto.
- Acciones conjuntas con la comunidad educativa.

¿Cuáles son los obstáculos que impiden la vinculación entre el mundo del trabajo y la educación cooperativa y mutual?”

- Falta de marco normativo e instrumentos de aplicación.
- Falta de capacitación.
- Falta de información.
- Burocracia.
- El uso de la tecnología.
- Falta de compromiso y responsabilidad.
- Poca participación.
- Falta de interés.
- Bajos recursos económicos.
- Escases de materia prima. Capital de trabajo.
- Desconocimiento.
- Falta de políticas públicas.
- Individualismo y falta de participación y compromiso
- Burocracia.
- Uso de tecnología.
- Falta de interés.
- Bajos recursos económicos.
- Poca participación.
- Falta de información para el que se inicia.
- Falta de articulación con las cooperativas y mutuales de las localidades.
- Falta marco normativo entre el mundo del trabajo y las cooperativas escolares.

- Capacitación específica sobre las actividades que desarrolla n las cooperativas y mutuales escolares.

Ya al final del tercer día de trabajo intenso, se llevó a cabo el FORO DEL MERCOSUR, con la intervención de las autoridades de la provincia de Rio Negro, CALCME, por Brasil el Prof. Everaldo Marini, por Paraguay mensaje de la Escribana Martiniana Molas y la disertación de alto contenido pedagógico del Dr. Horacio Ferreyra, secretario de Educación de la Municipalidad de Córdoba y actor protagónico en el avance de las políticas activas de la Provincia de Córdoba, conjuntamente con un equipo conformado por la Magister Griselda Gallo y Lic. Erika Hepp, en post de un desarrollo del Cooperativismo y Mutualismo Educativo, coincidente con las tendencias pedagógicas modernas. Una enseñanza que nos brinda esa provincia para poder imitar.



Tec. Mariano Diaz
Secretario



Ing. Agr. Silvia Recalde
Presidente

RN
RÍO NEGRO



11 al 13 de agosto
GENERAL ROCA

XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo



XII Jornadas del Mercosur

“POR UNA EDUCACIÓN CON VALORES Y PRINCIPIOS SOLIDARIOS”

DESTINATARIOS

docentes - supervisores - autoridades
dirigentes - estudiantes nivel superior

INFORMES E INSCRIPCIÓN

cymeducacional@gmail.com

ORGANIZAN

Desarrollo Humano y Articulación Solidaria - Educación y Derechos Humanos





REPUBLICA ARGENTINA
Y ARTICULACIÓN
DELEGADA



COMERCIO
Y ORGANIZACIÓN
ECONÓMICA

**XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo
XII Jornadas del Mercado Común del Sur (Mercosur)**

Programa de Actividades

Día Miércoles 10 de Agosto: El Colegio ya estará disponible para recibir a las delegaciones que estarán arribando a la ciudad. Este día no incluye ninguna comida.

Día Jueves 11 de Agosto: APERTURA

08:00 Acreditación, entrega de material.

10:00 Acto de Apertura

12:00 Receso (almuerzo ligero)

14:00 Conferencia 1: **"Transformando las realidades a partir de la Educación"** Prof. Lidia Badaraco.

15:00 Conferencia 2: **"Fortaleciendo la Identidad Cooperativa mediante la Gestión de la Cooperativa Escolar"**. Cdora. Verónica Lilian Montes, Lic. Alicia Ressel, de la Universidad Nacional de La Plata UNLP y Lic. Lidia Acuña de la Universidad Nacional de Santiago del Estero UNSE, de FHCSS.

16:00 Receso corto con refrigerio

16:30 Conferencia 3: **"La Cooperación nos atraviesa en la Escuela"** CALCME

Lic. en Educ. Primaria, Facilitadora de Educ. Coop. Fernanda Saladini, Prof. Marcelo Cimolini, Lic. Beatriz San Martino, Artista, Educadora

17:30 Conferencia 4: **"El Liderazgo y el Cambio Organizacional en la Sociedad del Conocimiento"**

Lic. Eduardo Fontella, Lic. Alejandro Russo, Lic. Hector Acosta, Cooperativa Obrera y referentes nacionales.

18:30 Espacio institucional. CALCME consultaría. Video Institucional

19:00 Obra de teatro de la Coop. de Trabajo Artístico "La Hormiga Circular" Ltda.

20:30 Cierre Jornada.

Cena Libre



Localidad: General Roca – Provincia de Río Negro.
Fecha: 11 al 13 de Agosto de 2022
Lugar: Colegio San Miguel Ruta 22 y Carlos Pellegrini













RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

La propuesta presentada por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo las XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y XII del Mercosur “Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”, destinado a docentes, directivos y supervisores de todos los niveles y modalidades, dirigentes cooperativos y mutuales a desarrollarse en la ciudad de General Roca, entre los días 11 al 13 de Agosto de 2022, con una carga horaria de 28 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, propiciar y promover nuevas acciones en torno a la educación Cooperativa y Mutual de manera de recuperar y reorientar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley N° 26.206, afianzando el cooperativismo y mutualismo escolar a través de compromisos que pueda asumir el movimiento cooperativo y mutual universal contribuyendo a la formación y perfeccionamiento de educadores y estudiantes de todos los niveles de enseñanza, formal y no formal, fortaleciendo la educación cooperativa y mutual, regla de oro de Rochdale, como principio rector para la formación humana;

Que mediante Nota N° 10/22 la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y XII del Mercosur “Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”, destinado a docentes, directivos y supervisores de todos los niveles y modalidades, dirigentes cooperativos y mutuales a desarrollarse en la ciudad de General Roca, entre los días 11 al 13 de Agosto de 2022, con una carga horaria de 28 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el segundo semestre 2022.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.- Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la entidad organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2692 DES/SG/dam.-

Mgter. Angélica PORTALES Vocal Gubernamental Consejo provincial de Educación Provincia de Río Negro



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2022-1714-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

Referencia: EX-2022-22305434- GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2022-22305434-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo C.A.L.C.M.E., Asociación Civil, solicita la declaración de Interés Educativo para las XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y para las XII Jornadas del Mercosur “Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”, organizadas por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, que se llevarán a cabo entre el 11 y 13 de agosto de 2022 en General Roca, provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que incorporar el Cooperativismo y Mutualismo al ámbito de la escuela presupone la puesta en marcha de una alternativa que propicia escenarios y espacios para el tratamiento de ciertos contenidos que se relacionan con el desarrollo social y educativo de la escuela, en el marco de cada Proyecto Institucional;

Que las Jornadas tienen por objetivos: propiciar y promover nuevas acciones en torno a la educación Cooperativa y Mutual de manera de recuperar y reorientar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza, afianzando el cooperativismo y mutualismo escolar a través de compromisos que pueda asumir el movimiento cooperativo y mutual universal, contribuyendo a la formación, capacitación y perfeccionamiento de educadores y estudiantes de todos los niveles de enseñanza, formal y no formal, fortaleciendo la educación cooperativa y mutual, regla de oro de Rochdale, como principio rector para la formación humana; revisar y recuperar el papel de las instituciones y sus prácticas en función de la construcción de una cultura solidaria; establecer una continuidad de compromisos de acción, con firmes lazos de integración y promoción humana; entre otros;

Que las Jornadas están destinadas a docentes, directivos y supervisores de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares; a docentes, directivos y supervisores en general de todos los niveles: inicial, primario, secundario y superior y modalidades de enseñanza; a alumnos del último año de Institutos Superiores de Formación Docente; a dirigentes cooperativos y mutuales;

Que los ejes propuestos para las Jornadas son: Administración y gestión del Cooperativismo y Mutualismo Educativo; La Pedagogía de la Cooperación. ¿Cómo enseñar? y Dirigentes y Educación.

Que durante el desarrollo de las Jornadas se abordarán los siguientes temas: “Sociedad, Cooperación y Educación. El Cooperativismo y el mutualismo en la educación formal y no formal”; “Vinculación socio-productiva: Valores y principios del cooperativismo y mutualismo. Las etapas de los grupos, tipos de conflictos y negociaciones”; “Administración: La organización como sistema. Análisis estratégico. Impacto del liderazgo en actitudes y comportamientos. Capital social económico”; “Producción: operación, proceso, procedimiento. Estrategias. Selección de prioridades”; “Economía: Economía. Economía solidaria”; “Origen, Historia y desarrollo del Cooperativismo y el Mutualismo en el Mundo y en la Argentina”; “La enseñanza del cooperativismo-mutualismo en el sistema formal del nivel inicial a la educación superior no Universitaria. Estrategias de Intervención”; “Educación Cooperativa y Mutual: marco legal y propósitos formativos”; “Educación Cooperativa y Mutual: enfoque didáctico pedagógico. Aprendizaje cooperativo. Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo C.A.L.C.M.E. Asociación Civil”; “Concepto de Cooperativa Escolar y Mutual Escolar. Concepto. Historia y Desarrollo. El cooperativismo escolar como instrumento pedagógico, de comportamiento y de participación responsable”; “Lineamientos Curriculares. Aprendizajes comunes y obligatorios. Balance Social”; “Cooperativismo-mutualismo: Esencia, valores, principios, finalidad y valores. La práctica de los valores en la escuela. Estrategias de intervención armando cooperativamente el calendario de valores en la escuela”; “Abordaje Lúdico en la educación cooperativa-mutual”; “Abordaje a través de expresiones artísticas en la educación cooperativa-mutual”; “Expo-muestra de experiencias de cooperativas y mutuales escolares”; “Promoción, participación del Cooperativismo y Mutualismo”; “Habilidad para potenciar los recursos. Capacidad técnica para el manejo de nuevas tecnologías”; “Trabajo en equipo. Delegar y trabajar en equipo. Capacidad para delegar, para consultar, para estimular el trabajo en equipo, interinstitucional con habilidades y actitudes para escuchar y percibir las expectativas de la gente”; “Fortalecimiento de la identidad cooperativa y mutual”; “Valoración por la información de las bases, de la zona, de la

región. Para sentirse y ser corresponsable de su comunidad, entender los retos del capital humano en su región o su zona y participar proactivamente en la solución de los problemas que la afectan”; “Construcción del capital social”;

Que durante las Jornadas se desarrollarán conferencias que abarcarán los contenidos propuestos, los que serán complementados y profundizados con trabajos de taller en los que se abordará su aplicación didáctica;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 28 de julio de 2022 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo las XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y las XII Jornadas del Mercosur “Por una Educación con Valores y Principios Solidarios”, organizadas por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, que se llevarán a cabo entre el 11 y 13 de agosto de 2022 en General Roca, provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación y no implicará per se la justificación de inasistencias para los docentes del Sistema Educativo Provincial que participen del mencionado evento.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección de Inspección General y a la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Alberto Estanislao Sileoni
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"
"2022- Las Malvinas son Argentinas"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 JUL 2022

VISTO:

El Expediente N° 9784/22, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO - S/DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO PROVINCIAL A LAS JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO EDUCACIONAL, Y JORNADAS DEL MERCOSUR - POR UNA EDUCACION CON VALORES Y PRINCIPIOS SOLIDARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 y 5, obra la solicitud de Declaración de Interés Educativo Provincial de las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo y de las XII Jornadas del Mercosur por una Educación con Valores y Principios Solidarios", a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022, organizado por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo - CALCME;

Que los objetivos principales que han movido el desarrollo de las mencionadas Jornadas son: propiciar y promover nuevas acciones en torno a la educación cooperativa y mutual de manera de recuperar y reorientar la inserción gradual, transversal e integral de los valores, principios y estructura del cooperativismo y mutualismo en los contenidos de la enseñanza, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, afianzando el cooperativismo y el mutualismo escolar a través de compromisos que pueda asumir el movimiento cooperativo y mutual universal, contribuyendo a la formación y perfeccionamiento de educadores, educadoras y estudiantes de todos los niveles de enseñanza formal y no formal, fortaleciendo la educación cooperativa y mutual;

Que dichas Jornadas están destinadas a docentes, directivos, supervisores y supervisoras de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, y en las Modalidades de enseñanza, a estudiantes del último año de los Institutos Superiores de Formación Docente y a dirigentes cooperativos y mutuales;

Que la figura utilizada por el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa para acompañar iniciativas educativas de instituciones de gestión estatal y privada es la de Declaración de Interés Educativo;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la formación continua de los y las docentes y a la calidad de la educación;

Que a fojas 22, ha tomado intervención el Área de Desarrollo Profesional Docente de la Dirección General de Planeamiento y ha evaluado la documentación presentada por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo -CALCME, considerando cumplidas las pautas y procedimientos establecidos por la Resolución N° 576/16 de este Ministerio;



Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno
//.-

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"
"2022- Las Malvinas son Argentinas"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo" y a las "XII Jornadas del Mercosur por una Educación con Valores y Principios Solidarios", organizadas por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo -CALCME-, a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022 y dirigidas a docentes, directivos, supervisores o supervisoras de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y en las Modalidades de enseñanza, a estudiantes del último año de los Institutos Superiores de Formación Docente y a dirigentes cooperativos y de mutuales, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0783/22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"
"2022- Las Malvinas son Argentinas"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 01 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 9784/22, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACION- DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO - S/DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO PROVINCIAL A LAS JORNADAS NACIONALES DE COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO EDUCACIONAL, Y JORNADAS DEL MERCOSUR - POR UNA EDUCACION CON VALORES Y PRINCIPIOS SOLIDARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 0783/22 de este Ministerio, se declaró de Interés Educativo Provincial a las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo" y a las "XII Jornadas del Mercosur. Por una Educación con Valores y Principios Solidarios", a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022;

Que en dicha Resolución, por un error involuntario, se consignó como único organizador a la Cédula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo - CALCME-, omitiendo el trabajo conjunto con la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia de Río Negro;

Que por este motivo, corresponde subsanar dicho error y mencionar el trabajo conjunto de ambas Instituciones;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa promover y apoyar todas las acciones que contribuyan a la formación continua de los y las docentes y a la calidad de la educación;

Que a fojas 22, la Dirección General de Planeamiento ha tomado intervención y ha evaluado la documentación presentada por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo -CALCME- conjuntamente con la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, considerando cumplidas las pautas y procedimientos establecidos por la Resolución N° 576/16 de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución N° 0783/22 de este Ministerio el que quedará redactado de la siguiente manera, por los
//.-



"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"
"2022- Las Malvinas son Argentinas"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

motivos expuestos en los considerandos precedentes:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las "XVIII Jornadas Nacionales de Cooperativismo y Mutualismo Educativo" y a las "XII Jornadas del Mercosur. Por una Educación con Valores y Principios Solidarios", organizadas por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educativo -CALCME- conjuntamente con la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro durante los días 11, 12 y 13 de agosto del año 2022 y dirigidas a docentes, directivos, supervisores o supervisoras de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y en las Modalidades de enseñanza, a estudiantes del último año de los Institutos Superiores de Formación Docente y a dirigentes cooperativos y de mutuales, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes".-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

00

RESOLUCIÓN N° 0822 /22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN